DECRETO 772 DE 2000

(mayo 2)

por el cual se confiere la condecoración “Servicios Distinguidos en Orden Público”

en forma póstuma a un personal de soldados voluntarios del Ejército Nacional.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 26 del Decreto 1880 de 1988, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2°, artículo 26 del Decreto 1880 de 1988, la condecoración “Servicios Distinguidos en Orden Público” podrá otorgarse en forma póstuma a los miembros de las Fuerzas Militares que fallezcan como consecuencia del cumplimiento del deber en actos del servicio para mantener o restablecer en orden público;

Que el personal que se relaciona en el presente decreto, falleció en combate por acción directa del enemigo en el corregimiento de “Timba”, departamento del Cauca el día 9 de marzo de 2000; logrando resultados significativos en beneficio de la paz y la tranquilidad ciudadana;

Que corresponde al Gobierno Nacional honrar la memoria de los servidores de la Patria que ofrendan su vida en aras de la paz y la tranquilidad ciudadana;

Que el personal a continuación relacionado se distinguió por sus actos de valor en el mantenimiento de la tranquilidad pública,

DECRETA:

Artículo 1°. Confiérese la condecoración “Servicios Distinguidos en Orden Público” en forma póstuma al siguiente personal del Ejército Nacional, así:

Por primera vez

01. SLV Diomedes Aquino González Sánchez (q.e.p.d.) 98427694 BCG03

02. SLV Nelson Leo Flor (q.e.p.d.) 76258929 BCG03

03. SLV Luis Alberto Canga Valencia (q.e.p.d.) 930504281 BFER3

04. SLV José Eliécer Martínez Novoa (q.e.p.d.) 4247324 BFER3

Parágrafo. La condecoración será entregada a los familiares en acto especial, de acuerdo con el Reglamento de Ceremonial Militar.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 2 de mayo de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Defensa Nacional,

Luis Fernando Ramírez Acuña.